

## **Ley N° 1346**

Posadas, 23 de Enero de 1981

VISTO: lo actuado en Expediente N° 026-I-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de CONCEPCION DE LA SIERRA

(Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 116.000.000,00) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación

y pago de la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000,00) a favor de la municipalidad de CONCEPCION DE LA SIERRA, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno - con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI  
Capitán de Navío (R. E.)  
GOBERNADOR.